



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

201.- Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, de 29 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de ayuda directa, con carácter universal, sin concurrencia competitiva, para los jóvenes empadronados en la Ciudad Autónoma de Ceuta que hayan finalizado y obtenido el título de la ESO, en el curso 2022/2023. **Pág. 1175**

202.- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 29 de noviembre de 2023, por el que se modifica el Decreto de la Presidencia, de 23 de junio de 2023, de organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta. **Pág. 1177**

204.- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de noviembre de 2023, por el que se modifica el acuerdo de 4 de julio de 2023, de adecuación de la estructura de Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta. **Pág. 1179**

AUTORIDADES Y PERSONAL

196.- AMGEVICESA.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamiento Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes aptos y no aptos en la fase de concurso de méritos de la convocatoria de 1 plaza de Técnico de Informática, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre. **Pág. 1180**

197.- AMGEVICESA.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamiento Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes aptos y no aptos en la fase concurso de la convocatoria de 1 plaza de Técnico/a Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre. **Pág. 1181**

198.- AMGEVICESA.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamiento Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes aptos y no aptos en la fase de concurso de la convocatoria de 1 plaza de Jefe/a de Contabilidad, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre. **Pág. 1182**

199.- AMGEVICESA.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamiento Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes aptos y no aptos en la fase de concurso de la convocatoria de 1 plaza de Gestor/a de Servicios y Logística, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre. **Pág. 1183**

BOCCE

Año XCVIII

Miércoles

29 de Noviembre de 2023

Nº73

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958

- 200.-** AMGEVICESA.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamiento Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos en la fase de concurso de la convocatoria de 1 plaza de Jefe/a de Área Operativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre. **Pág. 1184**
- 203.-** Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 29 de noviembre de 2023, por el que se modifican los Decretos de Presidencia, de 23 de junio de 2023, de nombramiento de Consejeros de la Ciudad Autónoma de Ceuta. **Pág. 1185**
- 205.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 29 de noviembre de 2023, por el que se crea la Dirección General de Deporte y se nombra a D. Sergio Aguilera Luna como Director General. **Pág. 1186**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

201.- TituloES: Extracto del acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de fecha 29 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de ayuda directa con carácter universal, sin concurrencia competitiva, para los jóvenes empadronados en la Ciudad Autónoma de Ceuta que hayan finalizado y obtenido el título de la ESO en el curso 2022/2023.

TextoES: BDNS(Identif.):726411

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726411>)

“Se aprueba la convocatoria de ayuda directa con carácter universal, sin concurrencia competitiva, para los jóvenes empadronados en la Ciudad Autónoma de Ceuta que hayan finalizado y obtenido el título de la ESO en el curso 2022/2023, que se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I adjunto a esta Propuesta.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE “AYUDA DE ESTUDIO EDUCACIÓN SECUNDARIA”, PARA TODOS LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN OBTENIDO EL TÍTULO DE ESO EN EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

Primero: Convocatoria.

Se aprueba la convocatoria de ayuda directa con carácter universal, sin concurrencia competitiva, para los jóvenes empadronados en la Ciudad Autónoma de Ceuta que hayan finalizado y obtenido el título de la ESO en el curso 2022/2023, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en BOCCE n.º 6.355, de 10 de noviembre de 2023.

Segundo: Objeto y finalidad.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayuda directa con carácter universal, sin concurrencia competitiva, para los jóvenes empadronados en la Ciudad Autónoma de Ceuta que hayan finalizado y obtenido el título de la ESO en el curso 2022/2023.

Tercero: Requisitos y forma de acreditación.

Podrán optar a las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.Estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 2.Haber obtenido el Título de la ESO en el curso 22/23.

No podrán participar en esta Convocatoria los alumnos que hayan obtenido el Título de la ESO en los Centros de Educación para Adultos de la Ciudad, que hayan obtenido la ayuda específica de Educación para Adultos que concede la Ciudad, salvo aquellos que hubiesen resultados excluidos de dicha convocatoria por causas no académicas.

No se exigirá el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario, atendiendo a la naturaleza de la presente ayuda.

La documentación para la solicitud de las ayudas será la siguiente:

- 1.Solicitud del interesado (padre, madre o tutor caso menores de edad).
- 2.D.N.I del solicitante.
- 3.Libro de Familia o documento oficial similar completo que acredite, entre otros, la fecha de nacimiento del alumno y el número de miembros de la unidad familiar, en caso de que el alumno sea menor de edad, y la solicitud sea formulada por padre o madre.
- 4.Acreditación de haber obtenido el Título de la ESO en el curso 22/23, ya sea mediante certificado expedido por la Administración competente o con el correspondiente Título de la ESO.
- 5.Número de cuenta bancaria del solicitante.

Cuarto: Financiación.

La cuantía destinada para esta convocatoria es de 125.000,00 euros, con cargo a la partida 012/3262/48036 “Cheque estudio educación secundaria”, con N.O. RC 12023000051144, de fecha 8 de noviembre de 2023.

Quinto: Plazo y procedimiento de solicitud

Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta(<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=ADEES>) o también en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de la mencionada solicitud y documentación, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCCE.

La presentación de la solicitud comporta la plena aceptación de las bases y autorizaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta para obtener o contrastar los datos necesarios del solicitante.

Sexto: Instrucción.

La instrucción de las presentes ayudas corresponde al personal del departamento de Becas y Ayudas del Negociado de Educación de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quienes redactarán, la Propuesta de Resolución para su aprobación que corresponderá al Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

La notificación de la resolución, se publicará en el BOCCE, Tablón de Anuncios del Palacio de la Asamblea y página web de la Ciudad de Ceuta.

Octavo: Recurso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses.”

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2023-11-29

Firmante: Pilar Orozco Valverde, Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deporte

202.- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, 29 de noviembre de 2023, por el que se modifica el Decreto de Presidencia, de 23 de junio de 2023, de organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DECRETO

Mediante Decreto de la Presidencia, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario nº 42, de 23 de junio), se organizó funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta en diferentes áreas de Gobierno y se atribuyeron competencias.

Se considera conveniente proceder a la modificación del mencionado Decreto por razones de operatividad. Así pues, en uso de las facultades que le otorga el artículo 14, en relación con el 20, del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, esta Presidencia **HA RESUELTO**:

Primero.- Modificar el Decreto de la Presidencia, de 23 de junio de 2023, quedando como sigue:

1.- Punto Primero.-

Donde dice: IV. “Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deporte”,
debe decir, “Consejería de Educación, Cultura y Juventud”.

Donde dice: VII. “Consejería de Comercio, Turismo y Empleo”,
debe decir, “Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte”.

2.- Apartado 4.-

La CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, pasa a denominarse CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD, en la que se suprimen las competencias enunciadas en los apartados 23), 24), 25), 26), 27), 28), 29), 31) y 32).

3.- Apartado 7.-

La CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO Y EMPLEO pasa a denominarse CONSEJERÍA COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE, con las modificaciones siguientes:

A.- Se añaden las siguientes competencias:

- 13) Fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos, potenciando la integración de los sectores más desfavorecidos.
- 14) Promoción y desarrollo de la actividad deportiva en la edad escolar, especialmente a través de la organización de competiciones en colaboración con otros estamentos implicados en el deporte y la escuela.
- 15) La consolidación del tejido asociativo deportivo, singularmente de las Federaciones y Clubes ceutíes como agentes colaboradores de la Ciudad de Ceuta, en el desarrollo de sus actuaciones.
- 16) La organización y el fomento de encuentros y competiciones deportivas locales, nacionales e internacionales, así como su difusión a través de los medios de comunicación.
- 17) Autorización de Escuelas náutico-deportivas y gestión de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.
- 18) Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes (I.C.D).
- 19) Plan director de deportes.
- 20) Desarrollo y promoción de infraestructuras deportivas de interés para la Ciudad.
- 21) Fomento de la igualdad de oportunidades entre todos los ceutíes en materia deportiva.

B.- Se suprimen las siguientes competencias:

- 11) Servicio de Mercados, salvo lo que sea competencia del ámbito sanitario y de seguridad alimentaria.
- 12) Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, así como el apoyo y fomento de sus asociaciones.

4.- Apartado 6.-

La CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES asumirá:

32) Servicio de Mercados, salvo lo que sea competencia del ámbito sanitario y de seguridad alimentaria.

33) Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, así como el apoyo y fomento de sus asociaciones.

Segundo.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 29 de noviembre de 2023

EL PRESIDENTE,
JUAN JESÚS VIVAS LARA

204.-

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

7.3.- (71521) Propuesta del Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, relativa a modificación del acuerdo, adoptado por el Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023, por el que se aprueba la estructura de cada una de las Consejerías.

“Por Acuerdo de fecha 4 de julio de 2023 se establece la estructura del Gobierno y la Administración de la Ciudad de Ceuta. Transcurridos unos meses desde su aprobación, se considera necesario realizar unas modificaciones en el mismo. En concreto se trataría de las siguientes:

a).- La estructura de la Consejería de Comercio, Turismo y Empleo que pasa a denominarse Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, quedaría como sigue:

- Dirección General de Comercio, Turismo y Empleo
- Dirección General de Deporte

b).- En uso de la facultad que confiere el artículo 25 del Reglamento del Gobierno y de los servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se ha considerado, respecto al nombramiento de la Dirección General de Deporte, la especialidad de la materia exige una capacitación técnica y una experiencia que exceden de los habituales cometidos del personal funcionario, requiriéndose que la persona que ostente el cargo posea una dilatada trayectoria en el conocimiento de la materia, al objeto de conseguir una mejora del servicio y una coordinación con los fines del Instituto Ceutí de Deportes, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería. Por ello, se considera oportuno que dicho cargo quede excluido de los requisitos del art. 25 del Reglamento de Gobierno y Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

c).- Agregar al texto del citado Acuerdo de estructura las funciones específicas de la Dirección General de Deporte con el siguiente contenido:

“Las funciones específicas de la Dirección General de Deporte serán las siguientes:

- a) La programación y coordinación de la política de la Ciudad de Ceuta en materia de deporte.*
- b) La adecuada coordinación con las entidades, federaciones y clubes en las actuaciones que en materia deportiva desarrolla la Ciudad.*
- c) La coordinación de los trabajos necesarios para la promoción y desarrollo de las políticas públicas en materia de deporte que realiza el Instituto Ceutí de Deportes.*
- d) Las relaciones con los distintos estamentos, administraciones y entidades que tengan por finalidad la promoción del deporte y la realización de pruebas deportivas.*
- e) La coordinación de los Planes y estrategias que se establezcan para la actividad deportiva.*
- f) Todas aquellas que le sean encomendadas por la Consejería competente o la Presidencia de la Ciudad”.*

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo de 4 de julio de 2023 por el que se aprueba la estructura de cada una de las Consejerías en los términos expuestos anteriormente.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

Modificar el acuerdo de 4 de julio de 2023 por el que se aprueba la estructura de cada una de las Consejerías en los términos expuestos anteriormente.

Ceuta, 29 de noviembre de 2023

EL PRESIDENTE,
JUAN JESÚS VIVAS LARA

AUTORIDADES Y PERSONAL**196.-**

ANUNCIO

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramirez Hurtado, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes aptos/as y no aptos/as en la fase del concurso de méritos, de la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de 1 plaza de Técnico de Informática.

En Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62, de 27/9/2023, aparece publicada la Resolución del Presidente de AMGEVICESA, por la que se aprueban las bases de la convocatoria citada. Una vez finalizada la baremación de los méritos aportados por los/las aspirantes, por parte del Tribunal Calificador, se procede a hacer público el resultado de la fase de concurso del citado proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de aspirantes aptos/as y no aptos/as, en la **fase de concurso** en la categoría de Técnico/a de Informática:

RELACIÓN ASPIRANTES APTOS/AS FASE CONCURSO

| APellidos, Nombre | DNI-NIE | Puntuación |
|-----------------------------|-----------|------------|
| GARCIA LINARES, JOSE | ***301*** | 40,00 |
| CHAARA CHAARA, OUMNIA | ***100*** | 31,50 |
| MIMUN ABDERRAHAMAN, IBRAHIM | ***085*** | 20,50 |
| PANADERO GALÁN, EMILIO | ***194*** | 20,00 |

RELACIÓN ASPIRANTES NO APTOS/AS FASE CONCURSO:

| APellidos, Nombre | DNI-NIE | Puntuación |
|------------------------------------|-----------|------------|
| DE LUNA MIRANDA, ADRIAN JESUS | ***991*** | 16,80 |
| SAMPALO CASTELLÓ, SERGIO SECUNDINO | ***768*** | 16,56 |
| BOUJAMAA AHMED, MOHAMMED HECHAM | ***470*** | 15,40 |
| GARCIA VAZQUEZ, MANUEL | ***199*** | 13,00 |
| MEDINA RODRIGUEZ, ALVARO | ***235*** | 10,00 |
| SAEZ VEGA, JUAN JOSE | ***129*** | 10,00 |
| MUÑOZ GARCIA, JORGE | ***244*** | 1,20 |
| BERMUDEZ ARQUES, VIRGINIA | ***069*** | 0,40 |
| BOUJAMAA AHMED, RACHID | ***171*** | 0,00 |
| CONDE SILVA, FRANCISCO JAVIER | ***372*** | 0,00 |
| EL BAACHOUCHI HAMED, ISMAEL | ***137*** | 0,00 |
| MUSTAFA ALI, YASIN | ***070*** | 0,00 |
| TORRES ARENAS, JOSE LUIS | ***277*** | 0,00 |

SEGUNDO: Dar un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Las mismas deberán dirigirse al correo electrónico: contacto@amgevicesa.es.

TERCERO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

ALEJANDRO RAMIREZ HURTADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE AMGEVICESA
Fecha 27/11/2023

197.-

ANUNCIO

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramirez Hurtado, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes aptos/as y no aptos/as en la fase de concurso, de la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de 1 plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales.

En Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62, de 27/9/2023, aparece publicada la Resolución del Presidente de AMGEVICESA, por la que se aprueban las bases de la convocatoria citada. Una vez finalizada la baremación de los méritos aportados por los/las aspirantes, por parte del Tribunal Calificador, se procede a hacer público el resultado de la fase de concurso del citado proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de aspirantes aptos/as y no aptos/as, en la **fase de concurso** para la categoría de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales.

RELACIÓN ASPIRANTES APTOS/AS FASE CONCURSO

| APellidos, Nombre | DNI-NIE | Puntuación |
|--------------------------------|-----------|------------|
| SANCHEZ GARCIA, MARIA CRISTINA | ***613*** | 40,00 |
| MELLADO TIRADO, PEDRO | ***532*** | 31,20 |
| SERRANO MUÑOZ, JUANA MARIA | ***658*** | 33,56 |
| IBAÑEZ MARTIN, FAUSTINO JESUS | ***046*** | 20,00 |

RELACIÓN ASPIRANTES NO APTOS/AS FASE CONCURSO:

| APellidos, Nombre | DNI-NIE | Puntuación | Observaciones |
|--------------------------|-----------|------------|---------------------------------|
| CABEZAS CANCA, MIGUEL | ***068*** | 19,43 | NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA |
| SERRAN TAMAYO, SONIA | ***055*** | 12,00 | NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA |
| FERNANDEZ COLETO, ESTELA | ***939*** | NO APTA | REVISIÓN MASTER - NO VÁLIDO |
| VALERA BELIJAR, JORGE | ***167*** | NO APTO | REVISIÓN MASTER - NO VÁLIDO |

SEGUNDO: Dar un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Las mismas deberán dirigirse al correo electrónico: contacto@amgevicesa.es.

TERCERO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

ALEJANDRO RAMIREZ HURTADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE AMGEVICESA
Fecha 27/11/2023

198.-

ANUNCIO

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramirez Hurtado, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes aptos/as y no aptos/as en la fase de concurso, de la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de 1 plaza de Jefe/a de Contabilidad.

En Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62, de 27/9/2023, aparece publicada la Resolución del Presidente de AMGEVICESA, por la que se aprueban las bases de la convocatoria citada. Una vez finalizada la baremación de los méritos aportados por los/las aspirantes, por parte del Tribunal Calificador, se procede a hacer público el resultado de la fase de concurso del citado proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de aspirantes aptos/as y no aptos/as, en la **fase de concurso** para la categoría de Jefe/a de Contabilidad.

RELACIÓN ASPIRANTES APTOS/AS FASE CONCURSO:

| APellidos, Nombre | DNI-NIE | Puntuación |
|-----------------------|-----------|------------|
| RODRIGUEZ MIRA, MARIA | ***124*** | 33,54 |

RELACIÓN ASPIRANTES NO APTOS/AS FASE CONCURSO:

| APellidos, Nombre | DNI-NIE | Puntuación |
|----------------------------|-----------|------------|
| SERRANO MACON, DIEGO FELIX | ***387*** | 7,80 |
| AHMED LAROSSI, ASMA | ***215*** | 5,20 |
| GRANADOS GARCIA, ESTER | ***145*** | 2,60 |
| HARROUS MOHAMED, NORA | ***042*** | 1,60 |

SEGUNDO: Dar un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Las mismas deberán dirigirse al correo electrónico: contacto@amgevicesa.es.

TERCERO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

ALEJANDRO RAMIREZ HURTADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE AMGEVICESA
Fecha 27/11/2023

199.-

ANUNCIO

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramirez Hurtado, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes aptos/as y no aptos/as en la fase de concurso, de la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de 1 plaza de Gestor/a de Servicios y Logística.

En Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62, de 27/9/2023, aparece publicada la Resolución del Presidente de AMGEVICESA, por la que se aprueban las bases de la convocatoria citada. Una vez finalizada la baremación de los méritos aportados por los/las aspirantes, por parte del Tribunal Calificador, se procede a hacer público el resultado de la fase de concurso del citado proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de aspirantes aptos/as y no aptos/as, en la **fase de concurso** en la categoría de Gestor/a de Servicios y Logística.

RELACIÓN ASPIRANTES APTOS/AS FASE CONCURSO

| APellidos, Nombre | DNI-NIE | Puntuación |
|--------------------------------|-----------|------------|
| FERNANDEZ MATEO, JESUS MARIA | ***046*** | 37,40 |
| MARTINEZ SEGURA, BARTOLOME | ***750*** | 30,00 |
| UGARTE PARRADO, LUIS GUILLERMO | ***003*** | 29,00 |
| SANCHEZ ROLDAN, AMELIA | ***047*** | 26,00 |
| REBOLLAR FERNANDEZ, MARIA JOSE | ***855*** | 25,50 |
| CARRILLO SANCHEZ, ALVARO | ***151*** | 20,00 |
| JIMENEZ MORALES, JAIME | ***154*** | 20,00 |
| RECIO MATRES, JOSE MANUEL | ***063*** | 20,00 |

RELACIÓN ASPIRANTES NO APTOS/AS FASE CONCURSO:

| APellidos, Nombre | DNI-NIE | Puntuación |
|---------------------------------|-----------|------------|
| CHAARA CHAARA, NAILA | ***101*** | 16,00 |
| JIMENEZ CAMPAÑA, FCO. JAVIER | ***081*** | 15,00 |
| DIAZ SANCHEZ, YERAY | ***071*** | 12,80 |
| GARCIA GOMEZ, MARIA DE AFRICA | ***927*** | 12,00 |
| JIMENEZ DE PARADA, ALBERTO JOSE | ***160*** | 10,70 |
| AMPLIATO HOYOS, NATALIA | ***108*** | 10,00 |
| PRIETO MORALES, DIEGO JESUS | ***799*** | 8,60 |
| VAZQUEZ GONZALEZ, YOLANDA | ***139*** | 8,00 |
| ROCA SAMPEDRO, VIRGINIA | ***233*** | 7,20 |
| BOUJAMAA AHMED, MOHAMMED HECHAM | ***470*** | 4,90 |
| BOUCETTA EL GHAREF, SOUFIANE | ***584*** | 4,80 |
| FERNANDEZ PAREJO, MIGUEL | ***153*** | 4,60 |
| LOPEZ VILLENA, MARIA TERESA | ***230*** | 1,40 |
| FERNANDEZ UCEDA, JUAN JOSE | ***973*** | 1,20 |
| MORALES SALAS, PURIFICACION | ***965*** | 0,80 |
| AHMED DIB, NIHAL | ***520*** | 0,00 |
| BOUJAMAA AHMED, RACHID | ***171*** | 0,00 |
| EL HAJ DOUBIANI, REDUAN | ***114*** | 0,00 |
| MARTIN VAZQUEZ, JORGE | ***042*** | 0,00 |
| MOHAMED MAIMON, MARHUAN | ***059*** | 0,00 |

SEGUNDO: Dar un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Las mismas deberán dirigirse al correo electrónico: contacto@amgevicesa.es.

TERCERO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

ALEJANDRO RAMIREZ HURTADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE AMGEVICESA
Fecha 27/11/2023

200.-

ANUNCIO

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramirez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes aptos/as en la fase de concurso, de la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de 1 plaza de Jefe/a de Área Operativa.

En Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62, de 27/9/2023, aparece publicada la Resolución del Presidente de AMGEVICESA, por la que se aprueban las bases de la convocatoria citada. Una vez finalizada la baremación de los méritos aportados por los/las aspirantes, por parte del Tribunal Calificador, se procede a hacer público el resultado de la fase de concurso del citado proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Al no existir aspirantes no aptos/as en la fase de concurso de ésta convocatoria, aprobar la relación definitiva de aspirantes aptos/as en la **fase de concurso** para la categoría de Jefe/a de Área Operativa:

RELACIÓN ASPIRANTES APTOS/AS EN LA FASE DE CONCURSO:

| APellidos, Nombre | DNI-NIE | Puntuación |
|----------------------------|-----------|------------|
| DIAZ NIETO, CARLOS ALBERTO | ***154*** | 32,62 |

SEGUNDO: Convocar a los aspirantes aptos/as en la fase de concurso, para el próximo día 30 de noviembre de 2023 a las 11,00 horas, en las oficinas centrales de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., sitas en Avda. D. Juan de Borbón, nº 45, 2ª planta, para realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Éste consistirá en un llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, tal y como está establecido en el artículo 12 de las bases de la convocatoria.

TERCERO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

ALEJANDRO RAMIREZ HURTADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE AMGEVICESA
Fecha 27/11/2023

203.- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, 29 de noviembre de 2023, por el que se modifican los Decretos de Presidencia, de 23 de junio de 2023, de nombramiento de Consejeros de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

D E C R E T O

Mediante Decreto de la Presidencia, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario nº 42, de 23 de junio), se organizó funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta en diferentes áreas de Gobierno y se atribuyeron competencias.

Se ha considerado conveniente proceder a la modificación del mencionado Decreto por razones de operatividad. En consecuencia, procede la nueva denominación de las Consejerías que se indican, manteniéndose el nombramiento de sus titulares.

En uso de las facultades que le otorga el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, y el artículo 5.2.c) del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, esta Presidencia **HA RESUELTO:**

Primero.- Nombrar a D^a Pilar Orozco Valverde, Consejera de Educación, Cultura y Juventud.

Segundo.- Nombrar a D. Nicola Cecchi Bisoni Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte.

Tercero.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 29 de noviembre de 2023

EL PRESIDENTE,
JUAN JESÚS VIVAS LARA

205.-

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

7.4.- (71478) Propuesta del Sr. Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, relativa a Creación de la Dirección General de Deporte y nombramiento de Director General de la misma.-

“Por Decreto de fecha de 29 de noviembre de 2023 se modifica la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En ella se contempla la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte y se considera conveniente la creación y nombramiento de un Director General de Deporte, encuadrado dentro de la mencionada Consejería y dependiente de la misma, con el fin de apoyar la gestión de su titular.

La Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte necesita de un equipo directivo para afrontar los retos que las competencias asignadas conllevan. La dimensión de la Consejería requiere de un apoyo para la consecución de los objetivos del Gobierno, que redunden en lograr una mayor eficacia y eficiencia de la gestión de los servicios.

El artículo 23 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta dispone, en su apartado 2, que la creación, modificación o extinción de Direcciones y Subdirecciones Generales, así como el nombramiento de su titular o su cese, se hará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El artículo 25 del mismo Reglamento señala que los Directores Generales serán nombrados mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero correspondiente, y entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública que pertenezcan a Cuerpos, Escalas, clases o categorías para cuyo ingreso se exija título superior, salvo que el Decreto de estructura de la Consejería permita que su titular no reúna dicha condición de funcionario, en atención a que las funciones de la Dirección General no se correspondan con las correlativas, en cuanto a preparación, experiencia y cometido, destinadas a los funcionarios. El artículo 26 del mismo texto relaciona las atribuciones que les corresponden a los Directores Generales.

Expuesto lo anterior, se hace necesario que la Dirección General afronte todas las acciones oportunas para el impulso y seguimiento de la acción política relativa a la materia propia de la Dirección General. Dichas tareas exceden a las habituales reservadas para los funcionarios en tanto que exceden los asuntos de trámite, y organizativos de carácter ordinario; requiriéndose por tanto que la persona que ostente este cargo tenga experiencia en la gestión deportiva y organización de eventos. En concreto, en las materias que se determinan en la presente propuesta.

Por ello, y dadas las funciones específicas del cargo, y que se exponen a continuación, que el titular de la misma debe realizar, se considera oportuno que dicho cargo quede excluido del requisito previsto en el artículo 25, anteriormente expuesto.

La persona propuesta cuenta con amplia experiencia en la gestión deportiva necesaria para el desempeño del cargo que se crea a través de la presente propuesta, habiendo estado vinculado al deporte durante toda su vida profesional.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de junio de 2023, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear la Dirección General de Deporte, dependiente de la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:

- a) La programación y coordinación de la política de la Ciudad de Ceuta en materia de deporte.*
- b) La adecuada coordinación con las entidades, federaciones y clubes en las actuaciones que en materia deportiva desarrolla la Ciudad.*
- c) La coordinación de los trabajos necesarios para la promoción y desarrollo de las políticas públicas en materia de deporte que realiza el Instituto Ceutí de Deportes.*
- d) Las relaciones con los distintos estamentos, Administraciones y entidades que tengan por finalidad la promoción del deporte y la realización de pruebas deportivas.*
- e) La coordinación de los Planes y estrategias que se establezcan para la actividad deportiva.*
- f) Todas aquellas que le sean encomendadas por la Consejería competente o la Presidencia de la Ciudad.*

SEGUNDO.- Nombrar Director General de Deporte a D. Sergio Aguilera Luna.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

PRIMERO.- Crear la Dirección General de Deporte, dependiente de la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, estableciéndose, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:

- a) La programación y coordinación de la política de la Ciudad de Ceuta en materia de deporte.**
- b) La adecuada coordinación con las entidades, federaciones y clubes en las actuaciones que en materia**

- deportiva desarrolla la Ciudad.
- e) La coordinación de los trabajos necesarios para la promoción y desarrollo de las políticas públicas en materia de deporte que realiza el Instituto Ceutí de Deportes.
 - d) Las relaciones con los distintos estamentos, Administraciones y entidades que tengan por finalidad la promoción del deporte y la realización de pruebas deportivas.
 - e) La coordinación de los Planes y estrategias que se establezcan para la actividad deportiva.
 - f) Todas aquellas que le sean encomendadas por la Consejería competente o la Presidencia de la Ciudad.

SEGUNDO.- Nombrar Director General de Deporte a D. Sergio Aguilera Luna.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 29 de noviembre de 2023

EL PRESIDENTE,
JUAN JESÚS VIVAS LARA



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos